



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1989

Número 264

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE SANIDAD

Orden de la Consejería de Sanidad por la que se regula la campaña 1989/90 para el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar. 5339

##### CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 10 de noviembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Pinazo Torrano. 5339

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5340

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 5340

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Junta del Puerto de Santa Lucía. 5340

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Canteras de Pórfido Sierra. 5341

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Josefa Espinosa Fuentes. 5341

##### AGENCIA REGIONAL PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA

Anuncio información pública del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de cantera AUREA, en el término municipal de Caravaca. 5341

Anuncio información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera HOYA DEL NANO en el término municipal de Caravaca. 5341

Resolución de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de cantera de José Díaz, S.A., en el Cabezo de la Cruz, en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia. 5342

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación General del Gobierno

Expediente sancionador n.º 2.299/89. 5343

Expediente sancionador n.º 2.522/89. 5343

Expediente sancionador n.º 2.523/89. 5343

Expediente sancionador n.º 2.504/89. 5343

Expediente sancionador n.º 2.337/89. 5343

Expediente sancionador n.º 2.518/89. 5344

Expediente sancionador n.º 2.327/89. 5344

Expediente sancionador n.º 2.477/89. 5344

Expediente sancionador n.º 2.350/89. 5344

Expediente sancionador n.º 2.401/89. 5344

Expediente sancionador n.º 2.010/89. 5344

Expediente sancionador n.º 2.265/89.	5345
Expediente sancionador n.º 2.496/89.	5345
Expediente sancionador n.º 1.409/89.	5345
Expediente sancionador n.º 969/89.	5345
Expediente sancionador n.º 1.538/89.	5345
Expediente sancionador n.º 1.621/89.	5346
Expediente sancionador n.º 1.615/89.	5346
Expediente sancionador n.º 1.606/89.	5346
Expediente sancionador n.º 1.637/89.	5346
Expediente sancionador n.º 1.592/89.	5347
Expediente sancionador n.º 1.779/89.	5347
Notificación por edicto.	5347

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Primera instancia de Yecla. Autos número 132/87.	5348
Primera Instancia número Siete de Alicante. Procedimiento número 3/89.	5348
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 918 de 1989.	5349
Juzgado de Lo Social número Dos de Murcia. Proceso número 1.586/85.	5349
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos número 5/89.	5349
Distrito número Dos de Cartagena. Juicio número 722/86.	5350
Distrito número Tres de Murcia. Juicio número 1.204/89.	5350
Juzgado de Lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 349/89.	5350
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 1.357/89.	5350

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

PUERTO LUMBRERAS. Expediente de créditos extraordinarios.	5351
LORCA. Modificación de créditos número 1 en el Presupuesto Municipal Unico de 1989.	5351
CARTAGENA. Aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la calle Víctor Pradera.	5351
SAN JAVIER. Licencia para instalación de estación de servicio en Ctra. Sucina, punto kilométrico 35,900.	5351
MURCIA. Expediente número 1 de Suplemento de Créditos por Aplicación de Superávit del ejercicio de 1988 y Transferencia de Partidas.	5352

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

### Consejería de Sanidad

#### 10409 **ORDEN de la Consejería de Sanidad por la que se regula la campaña 1989/90 para el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar.**

Ilmo. Sr.:

Dado que el sacrificio de cerdos para el consumo familiar constituye una de las excepciones al Real Decreto 3.263/76 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero de 1977, contemplada en el artículo 10, y teniendo en cuenta que dicho sacrificio tiene como única finalidad satisfacer las necesidades familiares directas que tradicionalmente se vienen autorizando y en virtud de las facultades transferidas por el Real Decreto 466/1980 de 29 de febrero, en su artículo 56 h), y disposición segunda.

Esta Consejería de Sanidad ordena:

1. Las campañas de sacrificio de cerdos para consumo familiar en la Región de Murcia, se desarrollarán entre el 15 de noviembre de 1989 y el 28 de febrero de 1990.

2. Las campañas serán organizadas por los Servicios Veterinarios Oficiales de cada municipio.

3. Los ayuntamientos colaborarán en el desarrollo de la campaña en sus respectivos términos municipales.

4. En los municipios donde exista matadero procurarán los ayuntamientos que todos los cerdos sean sacrificados en dicha instalación, dando para ello las facilidades necesarias.

Los matarifes estarán en posesión del carnet de manipulador cumpliendo además las exigencias que les marca el Real Decreto 2.505/1983 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento de manipuladores de alimentos.

Serán responsables de los perjuicios que se deriven del sacrificio de cerdos sin el debido permiso, eludiendo así el control sanitario.

5. Los interesados, por ellos mismos o a través del matarife solicitarán a los Servicios Veterinarios Oficiales, al menos con 48 horas de antelación, la pertinente autorización.

6. En aquellos ayuntamientos que no exista matadero municipal, éstos pondrán a disposición de los Servicios Veterinarios Oficiales un lugar acondicionado para la inspección y examen micrográfico.

7. En todos los casos se cumplirá lo dispuesto en la Reglamentación Técnico-Sanitaria de Mataderos (Real Decreto 3.263/76), el Reglamento de Epizootias y disposiciones concordantes.

8. El número de cerdos sacrificados por cada familia será sólo el necesario para satisfacer las necesidades de consumo, siendo todos los productos resultantes de estas matanzas destinados exclusivamente al consumo familiar.

9. Por los Servicios Veterinarios Oficiales se remitirá a la Dirección General de Salud de la Consejería de Sanidad, resumen de actividades y desarrollo de la campaña, una vez finalizado el período autorizado.

10. Las infracciones serán sancionadas según proceda, por esta Consejería de Sanidad, pasando el tanto de culpa que corresponda, en su caso, a los Tribunales de Justicia.

11. Fuera del plazo que autoriza la presente Orden, todos los animales sacrificados para su consumo, deberán serlo en los Mataderos autorizados conforme al R.D. 2.263 de 26 de noviembre de 1976.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

Ilmo. Sr. Director General de Salud

### Consejería de Administración Pública e Interior

#### 10410 **ORDEN de 10 de noviembre de 1989 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Pinazo Torrano.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos, de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 25 de octubre de 1989, ya firme, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Pinazo Torrano, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Elvira Pinazo Torrano, contra la Consejería de Administración Pública e Interior sobre asignación de coeficiente 2,9, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en fecha 25 de octubre de 1989, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso administrativo formulado por doña Elvira Pinazo Torrano, contra la resolución de 6 de junio de 1988 de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, debemos anular y anulamos la misma por no ser conforme a derecho, y declaramos el derecho de la recurrente a que se le abonen las diferencias retributivas correspondientes por el hecho de habersele asignado el coeficiente retributivo 2,3 en vez del 2,9 durante el período comprendido entre el día 12 de enero de 1987 en que tomó posesión como funcionaria de carrera hasta el 1 de julio de 1987 en que se le igualó con los demás funcionarios al entrar en vigor el nuevo régimen retributivo, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano**.

## 4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

### 10222 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. 20 kv. al C.T.A. de la Confederación Hidrográfica del Segura y sust. de L.S.M.T. Villaleal-Fontes-Ayuntamiento, en Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en General Primo de Rivera, 7, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Murcia.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- e) Características técnicas: Longitud: 263 metros. Tensión: 20 kv. Cable: RRF 3(3 × 150) Al. Aislamiento: Papel impregnado origen el L/. Villaleal-Fontes, final en C.T.A. Confederación Hidrográfica del Segura.
- f) Presupuesto: 4.273.779 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: Ingeniero Industrial José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT-14.658.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

### 10223 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. 11/20 kv. y C.T. denominado «Antonio Flores», en Espinardo, término de Murcia, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Murcia, Avda. General Primo de Rivera, 7.
- b) Lugar de la instalación: Espinardo.
- c) Término municipal: Murcia.
- d) Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.

- e) Características técnicas: LS/. Tensión: 11/20 kv. Línea: Subterránea. Cable: 3(1 × 95) Al. Longitud: 2 × 45 metros. Origen: L/. Cta. C.T.N.E.-C.T. Calvo Sotelo. Final: C.T. Antonio Flores. Aislamiento: Papel impregnado CT/. Tipo: Local. Potencia 160 kva. Relación transf.: 11/20.000 ± 5%-398-230 V.
- f) Presupuesto: 5.190.495 pesetas.
- g) Procedencia de los materiales: Nacional.
- h) Técnico autor del proyecto: José Luis Pérez Suso.
- i) Expediente n.º AT-14.657.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de septiembre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

### 10225 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de Centro de Transformación, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Junta del Puerto de Santa Lucía, con domicilio en Muelle de Santa Lucía, Caratagena.
- b) Lugar de la instalación: Muelle de Santa Lucía.
- c) Término municipal: Cartagena.
- d) Finalidad de la instalación: Tomas para grúas y alumbrado terminal de contenedores.
- e) Características técnicas: El C.T. será de tipo interior, prefabricado. Relación de transformación 11-20 kv./6 kv. 11-20 kv./380-220 V. y 11 20 kv./220-127 V. Potencia de 800 kva + 630 kva + 400 kva., respectivamente.
- f) Presupuesto: 7.767.000 pesetas.
- i) Expediente n.º AT-14.677.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 17 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**10416 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T. de 400 kVA. y L.A.M.T. de acometida en A.T. a 20 kV. de 1.160 metros, cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Canteras de Pórfido Sierra, con domicilio en Enmedio, Soc. Coop. Avda. de Granada, 13 de Puerto Lumbreras, Murcia.
- b) Lugar de la instalación: Paraje de «Las Amoladeras», diputación Puerto Adentro.
- c) Término municipal: Puerto Lumbreras.
- d) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a planta de trituración y clasificación de áridos.
- e) Características técnicas: La línea tiene su origen en L.A.M.T. de Hidroeléctrica Española, S.A., que alimenta al C.T. de la S.A.T. «Puerto Adentro» y su final en C.T., con una longitud de 1.160 m. y tensión de suministro 20 kV., conductores LAC. 28/2 y aisladores E-1.503 y Arvi-32. Apoyos metálicos tipo presilla.

El Centro de Transformación es de tipo interior y la relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 400 kVA.

- f) Presupuesto: 3.790.256 pesetas.
- i) Expediente n.º AT-14.691.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

**10418 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de L.A.M.T. y C.T., cuyas características principales son:

- a) Peticionario: Josefa Espinosa Fuentes, con domicilio en calle Jardineros, 18, Puerto Lumbreras.
- b) Lugar de la instalación: Paraje Complejo Recreativo, Zarcilla de Ramos.
- c) Término municipal: Lorca.
- d) Finalidad de la instalación: Centro recreativo.
- e) Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en línea de H.E. y finaliza en C.T.I. en proyecto. Ten-

drá una longitud de 826 metros. Tensión de suministro 20 kV. Conductores Lac 28/2. Aisladores Arvi-32 y cadenas E-1.503. Apoyos metálicos tipo P.

El C.T. será de tipo intemperie sobre poste. Relación de transformación 20.000/380-220 V. con una potencia de 50 kVA.

- f) Presupuesto: 1.935.000 pesetas.
- i) Expediente n.º AT-14.696.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Nuevas Tecnologías, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 25 de octubre de 1989.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

**10179 ANUNCIO información pública del estudio de impacto ambiental relativo al proyecto de cantera AUREA, en el término municipal de Caravaca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Cantera AUREA en el término municipal de Caravaca, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Por haberse acordado, según lo dispuesto en el artículo 58 de la L.P.A. el procedimiento de urgencia, dicho estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (Sección de Actividades Clasificadas), sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el Proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia a 30 de octubre de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**10180 ANUNCIO información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto de cantera HOYA DEL NANO en el término municipal de Caravaca.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/1988 de 30 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Cantera

HOYA DEL NANO en el término municipal de Caravaca, a fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

Por haberse acordado, según lo dispuesto en el artículo 58 de la L.P.A. el procedimiento de urgencia, dicho estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 15 días, en las dependencias de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (Sección de Actividades Clasificadas), sita en Avda. Teniente Flomesta, s/n. 3.ª planta.

Concluido este trámite se realizará la declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el Proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ejecutarse.

Murcia a 30 de octubre de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**10181 RESOLUCION de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de cantera de José Díaz, S.A., en el Cabezo de la Cruz, en el término municipal de Fuente Alamo de Murcia.**

Las labores mineras de explotación a cielo abierto ocasionan en el medio ambiente un serio impacto que es necesario prevenir antes de producirse de cara a minorar sus efectos y restituir el orden natural alterado una vez que ha cesado la actividad extractiva.

El Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, y su Reglamento aprobado por R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, establecen la necesidad de que sea formulada una declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la ejecución de determinados proyectos, donde se determine la conveniencia o no de su realización y, en caso afirmativo, fije las condiciones en que debe ejecutarse estableciendo las cautelas necesarias para proteger el medio ambiente y la calidad de vida.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento mencionado se ordenó la incoación de expediente de Evaluación de Impacto Ambiental a José Díaz García, S.A. por hallarse su proyecto de cantera en el Cabezo de la Cruz, en el término municipal de Fuente Alamo de Murcia, incluido dentro del apartado decimosegundo del Anexo segundo del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, y se acordó proceder a la fase de Consulta Institucional prevista en dicho precepto y ordenada a facilitar al titular del proyecto información acerca de los aspectos más significativos que habría de contener el Estudio de Impacto Ambiental.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Impacto Ambiental, se procedió a la fase de información pública, con la aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del anuncio a estos efectos, sin que se produjera alegación alguna. Con fecha 26 de septiembre de 1989 se ordenó por este Organismo la paralización de las labores de explotación, como consecuencia de haberse iniciado éstas sin haber concluido el procedimiento legalmente establecido. Terminada la fase de información pública la Comisión, a la vista del estudio presentado, acordó informar favorablemente el proyecto de explotación minera referenciado.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente G/E.I.A. n.º 30/89 seguido a la empresa José Díaz García, S.A., habiéndose observado los trámites legales y reglamentarios y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio; el R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre; la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

**RESUELVO :**

**Primero**

Formular la Declaración de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto objeto de este expediente manifestando que este Organismo se muestra favorable a su ejecución, si bien éste debe realizarse observando las prescripciones establecidas en el Anexo de esta resolución para la salvaguarda del medio ambiente, además de ejecutar la Propuesta de medidas protectoras y correctoras y el Programa de vigilancia ambiental presentado por la Sociedad peticionaria.

**Segundo**

Publíquese y notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan y dése traslado de esta Resolución al Organismo Sustantivo a los efectos oportunos.

Murcia a 26 de octubre de 1989.—El Director, **Francisco López Baeza**.

**A N E X O**

1.º La mencionada explotación, no se encuentra incluida en el sistema básico de espacios naturales a proteger en la Región de Murcia.

2.º La vegetación existente en el lugar, no está incluida en las descritas en los Anexos I y II de la Orden de 17 de febrero de 1989, sobre protección de especies de la flora silvestre de la Región de Murcia. Y por otro lado las características ecológicas de la zona no la hacen merecedora de protección especial.

3.º Se entiende que las condiciones fijadas en el proyecto son técnicamente suficientes para el control de la actividad a desarrollar, incluso en fase de abandono, al objeto de eliminar cualquier incidencia negativa de la actividad en el Medio Ambiente.

4.º La restauración y vigilancia, que estará sujeta a lo establecido en el R.D. 2.994/82 de 15 de octubre, se hará extensiva a los accesos que ocasionalmente se pudieran realizar.

5.º Terminada la restauración, se realizará una vigilancia de la misma durante un periodo de tiempo tal, que asegure la estabilidad del terreno restaurado.

6.º Las voladuras se realizarán de forma esporádica, tal y como se establece en el estudio y en cualquier caso, se deberán justificar debidamente al órgano sustantivo dada la proximidad de la carretera.

## II. Administración Civil del Estado

### 1. Delegación General del Gobierno

Número 9986

#### Expediente sancionador n.º 2.299/89

Por el presente, se hace saber a don Gabriel José Contreras Parra (22.394.143), cuyo domicilio conocido es calle Esparteros número 13, de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 527)

Número 9987

#### Expediente sancionador n.º 2.522/89

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Lorca Cámara (22.427.697), cuyo domicilio conocido es calle Carlos III, n.º 7 de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 528)

Número 9988

#### Expediente sancionador n.º 2.523/89

Por el presente, se hace saber a Antonio Fuentes Jiménez (74.342.659), cuyo domicilio conocido es Diego Almela, Edif. Pemar, 3.ª Esc. 1.º izquierda de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que

estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 529)

Número 9989

#### Expediente sancionador n.º 2.504/89

Por el presente, se hace saber a don José Montoya del Moral (27.472.421), cuyo domicilio conocido es calle Pintor Sobejano n.º 18 2.º-B de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 530)

Número 9990

#### Expediente sancionador n.º 2.337/89

Por el presente, se hace saber a don Manuel Paniagua Perlasia (21.517.655), cuyo domicilio conocido es Plaza Santa Isabel, 4-3.º de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 531)

Número 9991

**Expediente sancionador n.º 2.518/89**

Por el presente, se hace saber a don Juan Carrillo López (22.383.408), cuyo domicilio conocido es calle Pantano Camarillas n.º 16-3.º, Bl. 6, de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 532)

Número 9992

**Expediente sancionador n.º 2.327/89**

Por el presente, se hace saber a don José Moreno Muñoz (21.462.367), cuyo domicilio conocido es Avda. La Fama, Bl. E-3 3.º-A de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 30 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 533)

Número 10344

**Expediente sancionador n.º 2.477/89**

Por el presente, se hace saber a don Luis Ramón Mesguer Olmo (22.421.630), cuyo domicilio conocido es Ronda de Levante, n.º 2 de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 561)

Número 10345

**Expediente sancionador n.º 2.350/89**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Castillo Pérez (74.326.602), cuyo domicilio conocido es calle San Antón, n.º 2 de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 560)

Número 10346

**Expediente sancionador n.º 2.401/89**

Por el presente, se hace saber a don Isidro Durán Bernal (22.399.267), cuyo domicilio conocido es Plaza Santa Isabel, n.º 12 de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 558)

Número 10312

**Expediente sancionador n.º 2.010/89**

Por el presente, se hace saber a don José Luis Chimelis Rodríguez (35.064.427), cuyo domicilio conocido es calle Aiguadlva, n.º 62 de Barcelona, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 81.29 del R.D. 2.816/82, de 27 de agosto (BOE número 267), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 559)

Número 10029

**Expediente sancionador n.º 2.265/89**

Por el presente, se hace saber a don José Ruiz Ruiz (22.404.177), cuyo domicilio conocido es Pasos de Santiago, n.º 3 3.º-H de Murcia, que se ha iniciado en este centro expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 91.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230), concediéndole en Trámite de Audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 31 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. el Secretario General, José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 541)

Número 9993

**Expediente sancionador n.º 2.496/89**

A los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que pueda presentar alegaciones en el plazo de ocho días hábiles, de conformidad con el artículo 136.3 de la misma Ley, se hace público que se ha iniciado expediente sancionador contra doña M.ª Teresa Pérez Alberola, del bar «La Salsa», cuyo último domicilio es calle Viriato número 4 de Puerto de Mazarrón, nombrándose Instructor del expediente a don Juan José Martín García y Secretaria a doña M.ª del Carmen Gómez de Pedro. Los cargos imputados son los siguientes: Hay instaladas y en funcionamiento según acta de 24 de agosto pasado de la Comisaría de Policía de Murcia, dos máquinas recreativas, cuyos modelos se reflejan en dicho documento, sin que en el bar «La Salsa» estuviera a disposición de la inspección la documentación preceptiva del local, lo que supone una infracción del artículo 3.º-f) del R.D. 877/87, de 3 de julio (BOE n.º 159).

Murcia, 27 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D., José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 526)

Número 10030

**Expediente sancionador n.º 1.409/89**

Por el presente, se hace saber a don Javier Victoria Fernández, cuyo último domicilio conocido es San Faustino, 15, La Carolina (Jaén), que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.409/89, por infracción del artículo 6.º-h) del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 31 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 539)

Número 10031

**Expediente sancionador n.º 969/89**

Por el presente, se hace saber a don José Moya Alcolea, cuyo último domicilio conocido es Autovía Madrid-Alicante Km. 405, Alicante, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 969/89, por infracción del artículo 91.1, del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 31 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 540)

Número 10084

**Expediente sancionador n.º 1.538/89**

Por el presente, se hace saber a don Juan Carlos Sobrino Expósito, cuyo último domicilio conocido es calle San Magín, n.º 3-3.º de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.538/89, por infracción del artículo 6.º-h) del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente

a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 31 de octubre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 546)

Número 10085

**Expediente sancionador n.º 1.621/89**

Por el presente, se hace saber a don José Velázquez Barrio, cuyo último domicilio conocido es Plaza Preciosa, n.º 5 3.º-B de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.621/89, por infracción del artículo 91.1 del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 543)

Número 10086

**Expediente sancionador n.º 1.615/89**

Por el presente, se hace saber a don Juan Carlos Noblejas Peralta, cuyo último domicilio conocido es calle Ronda Norte, n.º 27, edificio Orly de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.615/89, por infracción del artículo 91.1, del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no

superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 542)

Número 10087

**Expediente sancionador n.º 1.606/89**

Por el presente, se hace saber a don Eduardo Calero Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es Conde Roche, n.º 6 4.º-B, de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.606/89, por infracción del artículo 91.1, del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 545)

Número 10088

**Expediente sancionador n.º 1.637/89**

Por el presente, se hace saber a don Juan Jesús Máiquez Gómez, cuyo último domicilio conocido es calle Jara Carrillo n.º 2 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.637/89, por infracción del artículo 91.1, del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 2 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 544)

Número 10313

#### Expediente sancionador n.º 1.592/89

Por el presente, se hace saber a don Andrés Pina Latorre, cuyo último domicilio conocido es calle San Antonio, n.º 14 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.592/89, por infracción del artículo 91.1, del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 562)

Número 10311

#### Expediente sancionador n.º 1.779/89

Por el presente, se hace saber a don Eduardo Marín Utrera, cuyo último domicilio conocido es calle Batalla Belchite, n.º 7 de Alicante, que en el expediente sancionador que se le sigue al número 1.779/89, por infracción del artículo 6.º-h), del Real Decreto 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230

de 25-9), le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, 8 de noviembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, P.D. José F.º Gutiérrez Moreno.

(D.G. 557)

Número 10153

#### Notificación por edicto

Por la presente se hace saber a la súbdita suiza doña Susana Ramírez-Bigler, cuyo último domicilio conocido era Urbanización Eurovosa, n.º 1, Edificio Oslo, de La Manga del Mar Menor, que por esta Delegación del Gobierno se ha iniciado expediente sancionador, número 1.830/89, con fecha 21 de agosto pasado, con notificación a la interesada, en los siguientes términos:

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno acuerda la incoación de expediente sancionador contra Vd. en virtud de la denuncia formulada por Comisaría de Policía de Murcia, en base a los siguientes hechos: Que la súbdita suiza Susana Ramírez-Bigler, no ha renovado su autorización de residencia, caducada el 22-12-87 hasta el 10-2-89, por lo que ha permanecido ilegalmente en el país durante dicho periodo, lo que puede suponer una infracción del artículo 75.2 del R.D. 1.119/86 de 26 de mayo, en ejecución de la Ley Orgánica 7/85 de 1 de julio sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España (BOE número 139 y 158, respectivamente), a la que correspondería una sanción en cuantía determinada en el artículo 76.2 del citado texto legal.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 105-c) de la vigente Constitución Española, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, en el plazo de diez días hábiles, podrá formular por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes para la defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga en su caso, o bien, aquellas a que pudiera haber lugar.

Murcia, 11 de septiembre de 1989.—El Delegado del Gobierno, Juan Manuel Eguiagaray Ucelay.

(D.G. 550)

## III. Administración de Justicia

### JUZGADOS:

Número 10242

#### PRIMERA INSTANCIA

YECLA

#### EDICTO

Don Juan del Olmo Gálvez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 132/87, a instancia de Renault Financiaciones, S.A., Entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. Azorín García, contra doña Josefa Martínez Sabater y don Ignacio Ripoll Ortiz, sobre reclamación de la cantidad de 330.100 pesetas (principal y costas), se anuncia la venta por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera, de los bienes embargados, en pública subasta.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se han señalado:

1.º Subasta: 20 de diciembre de 1989, a las 11 horas.

2.º Subasta: 17 de enero de 1990, a las 11 horas.

3.º Subasta: 10 de febrero de 1990, a las 11 horas.

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta de quinientas mil pesetas para el primero de los lotes, y la suma de trescientas mil pesetas para el segundo de los lotes, y sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo. Para la segunda subasta, en su caso, servirá de tipo el de la primera, con la rebaja del 25% sobre dicho tipo, y para la tercera subasta, también en su caso, no existirá sujeción a tipo, bajo las demás condiciones que determina la Ley.

Segunda: Para tomar parte en la primera subasta, y en su caso, en la segunda y tercera, deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se hace constar que estando sujeta a tipo la ter-

cera de las subastas, caso de llevarse a efecto la misma, la consignación será del 20% del tipo que sirvió para la segunda.

Tercero: El remate podrá efectuarse a calidad de poder ceder a un tercero.

Cuarto: Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. Que todo licitador aceptará como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

#### Bienes objeto de subasta

Primer Lote: Un vehículo furgoneta marca Renault R-4 F 6, matrícula MU-4237-W, valorada en 500.000 pesetas.

Segundo Lote: Un trozo de tierra secano sin medición en partido de La Decarada. Inscrito al tomo 1.503, folio 40, valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Yecla, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Juez.— La Secretario.

Número 10224

#### PRIMERA INSTANCIA

#### NUMERO SIETE DE ALICANTE

#### EDICTO

Don Lino Rubio Mayo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Alicante y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 3/89, se sigue procedimiento judicial sumario, instado por el Procurador Sr. Manzanero Salines, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra doña Salvadora Jiménez Reyes y don Tomás Lazaga López, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, término de

20 días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado la Sala Audiencia de esta dependencia, para la primera subasta el día 15 de diciembre a las 11,30 horas, en los términos y condiciones prevenidos en la Ley; para la segunda el día 25 de enero, con la rebaja del 25 por ciento, a las 12 horas; y para la tercera el día 23 de febrero, sin sujeción a tipo y a las 12 horas, con las condiciones siguientes:

1.º — Servirá de tipo para la subasta, el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

2.º — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º — Se devolverán dichas consignaciones, excepto la consignada por el mejor postor, que servirá para garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio del remate.

4.º — Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle Venezuela, Pasaje de Venezuela números 3 y 4, de Alicante, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación.

5.º — Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

7.º — Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante

este Juzgado, con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

8.ª – Caso de tener que suspenderse la subasta, por cualquier causa, se celebrará el día siguiente o sucesivos, a la misma hora.

9.ª – La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a deudores, actuales titulares y demás personas que pueda interesar, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Finca que se subasta

Número treinta y siete: Piso vivienda 2.ª, puerta C, de la escalera número uno de la calle Covadonga de la barriada José María Lapuerta, del barrio Peral, de Cartagena. Es de tipo A y ocupa una superficie edificada de ciento cinco metros cuarenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, siendo útil de ochenta y nueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Está situada en la planta segunda del edificio, sin contar la de calle o baja. Linda: Norte, la vivienda puerta D, en esta planta, y en parte hueco de la escalera; Sur, calle Salado; Este, con la vivienda puerta B, en esta misma planta, y en parte con el hueco de la escalera y con el patio de luces, y por el Oeste, donde da su frente, calle.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, en el tomo 2.291, libro 294, folio 28, finca 2.407, inscripción 4.ª

Valorada en 1.345.000 pesetas.

Dado en Alicante, a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 10386

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Procurador don Lorenzo Maestro Zapata, en nombre y representación de José Ricardo García López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Capitán

General de la Región Militar de Levante, sobre decreto denegatorio de solicitud de exención del servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 918 de 1989.

Dado en Murcia, a 3 de noviembre de 1989.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10295

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Luis Francisco de Jorge Mesas, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de los de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue el proceso número 1.586/85 ejecución 63/87 en reclamación de cantidad, instado por el INSALUD, contra Domingo Martínez Baños, en el cual se ha extendido la siguiente y literal

#### Acta de subasta

En Murcia, a diez de julio de mil novecientos ochenta y nueve. Siendo el día y hora señalados para la celebración de la tercera subasta de los bienes embargados a la parte demandada Domingo Martínez Baños, constituido el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número Dos, doña Francisca Pinos Montoya, en Audiencia pública, con mi asistencia, es anunciada la subasta por el Agente Judicial con las formalidades legales; no obstante lo cual, no comparece ningún postor.

En su vista, S.S.ª Ilma. declara desierta esta subasta y acuerda que se ponga de manifiesto a la parte actora el presente procedimiento para que en el plazo de cinco días alegue lo que estime pertinente con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin hacer manifestación alguna, se entenderá que opta, en tanto no señale nuevos bienes, por el archivo del pro-

cedimiento, previo levantamiento del embargo que grava los bienes subastados.

De todo lo cual se extiende la presente, que leída es conforme y la firman S.S.ª Ilma. y el Agente Judicial, conmigo el Secretario que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al ejecutado Domingo Martínez Baños, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y actualmente se encuentra en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 10369

#### PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CARTAGENA

#### EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 5/89 se siguen autos de suspensión de pagos a instancia de la Mercantil Microinformática de Cartagena, S.A., en los cuales se ha dictado auto del día de hoy cuya parte dispositiva dice:

Se declara a la entidad Microinformática de Cartagena, S.A., domiciliada en esta ciudad, Príncipe de Asturias número 20, bajo el estado de suspensión de pagos, y siendo el activo superior al pasivo dicho estado se declara de insolvencia provisional.

Se convoca a Junta General a todos los acreedores del suspenso que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo a las once horas, citándose a los acreedores o sus representantes con poder suficiente y que se encuentra a disposición de los mismos hasta el día señalado para la celebración de la Junta los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Y para el conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar de conformidad con el artículo 8.º de la indicada Ley y para citación de los acreedores se expide el presente en Cartagena, a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10080

**DISTRITO****NUMERO DOS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 722/86, sobre imprudencia, daños a denuncia de Rafael Carratalá López, contra Antonio Jordán Rodríguez y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el día veinticuatro de noviembre a las once y cuarto horas, al objeto de celebrar el correspondiente juicio, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse, y caso de no hacerlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y para que sirva de citación en legal forma a Antonio Jordán Rodríguez, expido el presente en Cartagena, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10039

**DISTRITO****NUMERO TRES DE MURCIA**

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de Murcia.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.204/89, seguido en este Juzgado, sobre hurto contra don Francisco Martínez Fuentes y don Pedro García Muñoz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 486.— En la ciudad de Murcia, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilmo. Sr. don Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez en el Juzgado de Distrito número Tres, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas por falta contra la propiedad, siendo perjudicado Emilio Ibáñez Navarro y denunciados Francisco Martínez Fuentes y Pedro García Muñoz, cuyas circunstancias personales consta acreditadas en autos.

**Fallo:**

Que debo absolver y absuelvo a Francisco Martínez Fuentes, y a Pe-

dro García Muñoz, de la falta contra la propiedad de que venían acusados declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— A. Arjona.— Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, doy fe. Nogueroles Pruñonosa. Rubricado. Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido y firmo el presente en Murcia y mismo día de su fecha.— El Secretario.

Número 10076

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Don Manuel Abadía Vicente, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso 349/89 a instancia de don Diego Martínez Díaz contra Agrícola Comercial Horflor, S.L., sobre despido, en el cual ha recaído el siguiente:

**Auto**

En la ciudad de Murcia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

**Antecedentes de Hechos**

Despedido el trabajador don Diego Martínez Díaz, y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme, notificada el día 22-6-89, en la que se condenó a la empresa Agrícola Comercial Horflor, S.L., a:

1.º La readmisión de los trabajadores, previa declaración de nulidad del despido.

2.º Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constata a partir del día de la fecha.

3.º Que las circunstancias de antigüedad y salario de los demandados son las que figuran en la sentencia.

**Fundamentos jurídicos**

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación,

Declaro extinguida la relación laboral que unía a los trabajadores que se dirá con la empresa Agrícola Co-

mercial Horflor, S.L. a partir del 24 del actual y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades: 169.666 pesetas en concepto de indemnización y de 493.057 pesetas por los salarios de trámite al trabajador don Diego Martínez Díaz.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición por término de 3 días.

Así lo dice, manda y firma, el Ilmo. Sr. don Manuel Abadía Vicente, Magistrado del Juzgado de lo Social número Cuatro de esta ciudad y su provincia, de lo que doy fe, Manuel Abadía.— Ante mí.— Firma ilegible.— Rubricadas las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Agrícola Comercial Horflor, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado.— El Secretario.

Número 10200

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de medidas provisionalísimas, seguida con el número 1.357/89, instado por D. Zhou Haiou, representado por el Procurador don Juan Lozano Campoy, por medio del presente se cita a D. Min Chan Chen, para su comparecencia ante este Juzgado el próximo día veintiocho de noviembre y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración comparecencia medidas provisionalísimas, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a D. Min Chan Chen, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintitrés de octubre del mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 10379

#### PUERTO LUMBRERAS

##### EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 10 de noviembre de 1989, adoptó acuerdo de aprobar el expediente de créditos extraordinarios, mediante mayores ingresos, el cual se expone al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» por el plazo de quince días para oír reclamaciones, las cuales serán resueltas por la propia Corporación, siendo éste el siguiente:

#### Créditos extraordinarios

Cap.: 6. Art.: 62. Conce.: 663. Denominación: Remodelación pista polideportiva en el C.P. Purísima Concepción y acondicionamiento de vestuarios. Créditos extraordinarios: 1.333.280.

Cap.: 6. Art.: 62. Conce.: 624. Denominación: Adquisición de terrenos en los alrededores del polideportivo para fines múltiples. Créditos extraordinarios: 3.116.000.

Total gastos que se habilitan: 4.449.280.

#### Con cargo a excesos de ingresos

Cap.: 3. Art.: 39. Grup.: 395. Conce.: 395-01. Denominación: Imprevistos. Tenía: 13.000.000. Ingres. en más: 18.065.763. Total: 31.065.763.

Importan los créditos extraordinarios de este expediente: 4.449.280 pesetas.

En el supuesto que no se formule reclamación alguna contra el mismo durante su período de exposición, se considerará aprobado definitivamente y vuelto a publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Puerto Lumbreras, 10 de noviembre de 1989.—El Alcalde.

Número 10408

#### LORCA

##### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1989, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 1 en el Presupuesto Municipal Unico de 1989 y en el Presupuesto del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, junto con la operación de crédito necesaria para financiar en parte las obras de inversión incluidas en la Modificación. Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes y la operación de crédito quedan expuestos al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La operación de crédito tiene las siguientes características:

Importe: 8.899.644 pesetas.

Destino: Financiar parcialmente obras inversión Presupuesto 89.

Tipo de interés, plazo de amortización y entidad crediticia, a concertar por la Alcaldía en condiciones similares al último préstamo concertado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 14 de noviembre de 1989.  
El Alcalde.

Número 10412

#### CARTAGENA

##### EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en fecha 30 de octubre de 1989, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la calle Víctor Pradera, presentado por don Juan Rosendo Gómez García, en representación de Sangolo, S.A.

Este Estudio de Detalle se somete a información pública durante quince días en la Sección de Urbanismo del nuevo edificio administrativo (Oficina de Información Urbanística, planta tercera), a fin de que durante este plazo, las personas interesadas puedan examinarlo y si lo estiman conveniente presentar las alegaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Cartagena, 6 de noviembre de 1989.  
El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 10413

#### SAN JAVIER

##### EDICTO

Por don José Sánchez Garnés, en representación de Fulsan, S.A., se ha solicitado licencia para instalación y apertura de estación de servicio, con emplazamiento en Ctra. Sucina, punto kilométrico 35,900, término municipal de San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, 14 de noviembre de 1989.  
El Alcalde.

Número 10380

**MURCIA****Patronato Municipal de Deportes****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 446.3 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del Expediente número 1 de Suplemento de Créditos por Aplicación de Superávit del ejercicio de 1988 y Transferencia de Partidas, dentro del Presupuesto Ordinario del Patronato Municipal de Deportes de Murcia para el ejercicio de 1989; aprobado por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre del año en curso; se ha considerado definitivamente aprobado conforme a lo señalado en el artículo 446.1 de la citada disposición.

El resumen por capítulo del Presupuesto vigente, queda como sigue después de aplicado el indicado expediente número 1 de Suplemento de Créditos:

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULO/DENOMINACION	CONSIG. INICIAL	ALTAS	BAJAS	CONSIG. RESULT.
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I Impuestos directos				
III Tasas y otros ingresos	57.000.000			57.000.000
IV Transferencias corrientes	211.000.000			211.000.000
V Ingresos patrimoniales	4.999.000			4.999.000
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI Inversiones reales				
VIII Variación activos financieros	500			500
IX Variación pasivos financieros	500			500
<b>TOTALES</b>	<b>273.000.000</b>			<b>273.000.000</b>

**ESTADO DE GASTOS**

CAPITULO/DENOMINACION	CONSIG. INICIAL	ALTAS	BAJAS	CONSIG. RESULT.
<b>A. OPERACIONES CORRIENTES</b>				
I Remuneraciones personal	157.612.000	3.453.000	19.500.000	141.565.000
II Compra bienes corrientes y de servicios	102.738.000	28.273.218	2.000.000	129.011.218
III Intereses	149.000			149.000
IV Transferencias corrientes	11.500.000	1.000.000		12.500.000
<b>B. OPERACIONES DE CAPITAL</b>				
VI Inversiones reales	1.000.000			1.000.000
VIII Variación activos financieros	500			500
IX Variación pasivos financieros	500			500
<b>TOTALES</b>	<b>273.000.000</b>	<b>32.726.218</b>	<b>21.500.000</b>	<b>284.226.218</b>

Contra esta aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, según lo previsto en el artículo 446.5 del R.D. citado, en relación con el artículo 113 de la Ley 7/86, ello conforme al artículo 58 de la referida Ley de 27-12-1986, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y por los sujetos legitimados en el artículo 63.1. de la Ley 7/85 de 2 de abril.

Murcia, 10 de noviembre de 1989.—El Vicepresidente.